





Señalamiento y estacionamiento vial,  
en calles 60-66 y avenidas 43-45, en  
barrio las Ánimas, Uruca, San José.

DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO

---

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

Ficha técnica del documento		
1. Número de Informe: MOPT - 03 - 05 - 01 - 0064 - 2023	2. Número de Expediente: ED - EB - 22 - 0387 y ED-EB-22-0433	
3. Título:  Señalamiento y estacionamiento vial, en calles 60-66 y avenidas 43-45, en barrio las Ánimas, Uruca, San José.	4. Fecha del Informe:  febrero de 2023	
5. Institución Ejecutora:  Dirección General de Ingeniería de Tránsito Departamento de Estudios y Diseños	6. Institución Receptora:  Municipalidad de San José	
7. Tipo de reporte y periodo de extensión:  Final, Febrero, 2023	8. Colaboró:  Tec. Osvaldo Piedra Mora	
9. Elaboró:   Ing. Errol Castillo García Nombre y firma		10. Revisó y Autorizó:   Ing. Carolina Malespín Muñoz Nombre y firma
11. Resumen: El Departamento de Estudios y Diseños realizó inspección y análisis para determinar si en Avenidas 43 y 45 entre calles 60 y 66 de barrio las Ánimas, en la Uruca, San José, se debe realizar la instalación de señalamiento vial y restringir el estacionamiento. El resultado del estudio determina que se debe realizar el señalamiento vial y restringir el estacionamiento.		
12. Palabras clave: Señalización vial, estacionamiento, cordón amarillo.	13. Nivel de seguridad: Documento Público	14. N° páginas 13

## 1 Introducción

### 1.1 Origen del Estudio

El Departamento de Estudios y Diseños recibe el 07 de octubre de 2022, nota sin número de oficio, por parte del señor Teodoro Jiménez Fernández, donde indica la falta de señalización vial y estacionamiento de articulados en calles 60 y 66 y avenidas 43 y 45. También se recibió el 09 de noviembre de 2022, nota sin número de oficio por parte de la señora Marilux Barrantes Castro, encargada de Salud Ocupacional de la empresa Neon Nieto, indicando la falta de señalización vial en la intersección 300 m norte de la CNFL de la Uruca. A las solicitudes se les asignaron los expedientes ED - EB - 22 – 0387 y ED-EB-22-0433 respectivamente, para realizar el trámite.

### 1.2 Objetivo General

Determinar las necesidades de seguridad vial que impliquen señalamiento y estacionamiento vial en las calles 60 y 66 y avenidas 43 y 45 de barrio las Ánimas en la Uruca, realizando inspección y análisis del sitio, para mejorar las condiciones a los usuarios de la vía. Todo en acatamiento de la normativa técnica vigente y el criterio profesional.

### 1.3 Objetivos Específicos

- Identificar visualmente la condición actual del señalamiento vertical y horizontal en la zona de estudio.
- Verificar visualmente el estado actual de la estructura peatonal (aceras) y de la superficie de ruedo.
- Establecer recomendaciones para solucionar la problemática identificada.

### 1.4 Alcance

La elaboración del presente estudio consiste en un análisis técnico para determinar las necesidades de señalamiento vial e identificar problemas de estacionamiento en las calles 60 - 66 y avenidas 43 – 45, de barrio las Ánimas en la Uruca, San José.

Toda solicitud que involucre el estudio de zonas que se extiendan más allá de esta delimitación, queda fuera del alcance de este estudio.

### **1.5 Limitaciones**

No se cuenta con un levantamiento topográfico de la zona de estudio, todas las mediciones se realizaron con odómetro, aproximándose a las condiciones actuales.

### **1.6 Metodología Aplicada**

A continuación, se describe la metodología utilizada en la realización del estudio:

- a. Procesamiento interno de la información entregada por el interesado, la cual incluye una verificación de estudios aledaños realizados previamente en el Departamento, así como programación de labores interdepartamentales.
- b. Inspección técnica a campo con el fin de analizar las condiciones actuales de la vialidad vehicular y peatonal en la zona de análisis para determinar el área de influencia que debe abarcar el estudio, mediante el uso de instrumentos como clinómetro, odómetro, radar de control de velocidad y cámara fotográfica. Cada uno de los anteriores según los requerimientos de este estudio.
- c. Elaboración de planimetría del área de influencia (en caso de requerirla) incluyendo todas las características importantes: anchos de calzada y carril, estado de las aceras, incluyendo su accesibilidad, la señalización vertical, horizontal y cualquier otro aspecto importante que pueda afectar al momento de recomendar una solución.
- d. Determinación de las principales características de la señalización vial y su estado, para, por medio de comparación con la norma aplicable, determinar las mejoras a implementar.
- e. Análisis de resultados y diseño de soluciones a partir de los datos obtenidos en campo. Se utiliza como guía la normativa nacional técnica vigente y el criterio profesional.

## **1.7 Generalidades**

### **1.7.1 Antecedentes.**

A continuación, se citan los antecedentes asociados a este estudio:

- a. Reuniones previas: no se sostuvieron reuniones previas para la atención de este estudio.
- b. Solicitudes previas: se registra solicitud en el expediente ED - EB - 22 – 0387 y ED-EB-22-0433.
- c. No se registra un estudio relacionado con lo solicitado en el sitio.

### **1.7.2 Fundamentación jurídica y/o normativa vigente.**

En cuanto a la fundamentación jurídica que acompaña la ejecución de este estudio se tiene:

“El Departamento de Estudios y Diseños recibe las solicitudes de los interesados relacionadas con el mejoramiento de la funcionalidad vial y del señalamiento. Para lo cual el Departamento de Estudios y Diseños cuenta con el tiempo establecido en la normativa vigente para dar respuesta. Lo anterior según lo señalado en el Capítulo III: De la Dirección de Ingeniería de Tránsito, Artículos 11 y 14 de la Ley de Administración Vial, N.º 6324.”

En cuanto a la normativa vigente que acompaña la ejecución de este estudio se tiene:

- Secretaria de Integración Económica Centroamericana. (2014). Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control de Tránsito. Guatemala: SIECA.
- Ley N.º97600: Reglamento Ley de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad
- Ley N.º99976: Movilidad Peatonal.
- Ley N.º 9078: Ley de tránsito por vías públicas terrestres y seguridad vial.

## 2 Desarrollo

### 2.1 Condición real.

La zona de estudio se emplaza en la provincia de San José, Cantón: San José, Distrito: Uruca, mientras que las coordenadas geográficas según el sistema de ubicación geográfica "Costa Rica Transversal Mercator 05" (CRTM 05) son: 488203 Este, 1100749 Norte.

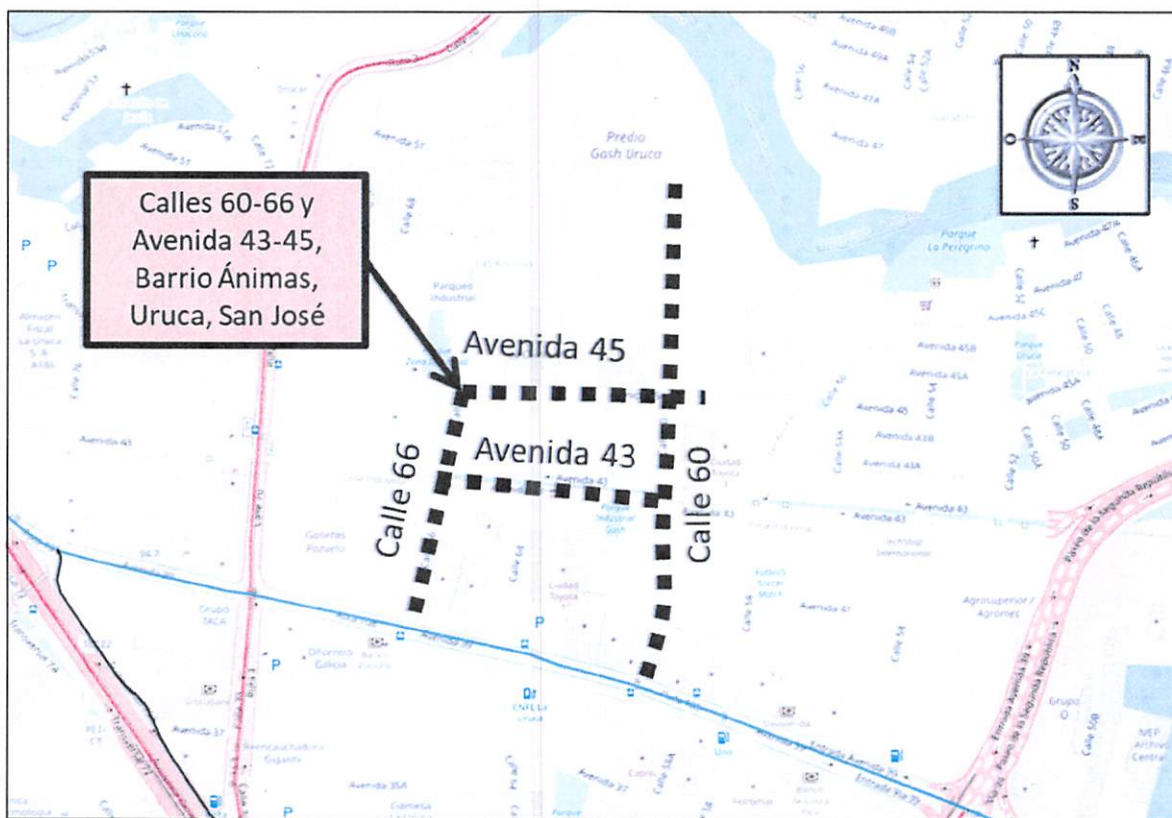


Figura 1. Barrio Ánimas, Uruca, San José. Extraída de Red Vial Nacional – MOPT.

Se realizó inspección en las calles de barrio las Ánimas, en calles 60 y 66 y avenidas 43 y 45.

Las vías pertenecen a la red vial cantonal, no se indica la velocidad máxima en la zona de estudio.

Calle 60 tiene un ancho de calzada entre 8,20 m-8,70 m, calle 66 tiene un ancho de calzada que oscila entre 8,00 m - 8,20 m, avenida 43 un ancho de calzada de 5,00 m y avenida 45 tiene un ancho de calzada entre 6,70 m - 8,30 m.

La superficie de rodamiento se compone de una carpeta asfáltica, donde se observaron algunas secciones con baches y roturas.

Las calles 60 y 66 y avenida 45 funcionan bidireccionalmente con un carril por sentido. Avenida 43 funciona con un carril en dirección este – oeste y con un carril en sentido oeste – este, separados por una medianera de 12 m aproximadamente.

Las aceras construidas en algunas secciones de la vía, superan 1,20 m de ancho en todos los casos (según el Reglamento Ley de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad). Existen secciones con algunas grietas y escalones y donde deben ser construidas.

No se observó señalamiento vertical y horizontal.

Se observó estacionamiento en la calzada (ver figuras 2 y 3).

Se observa es una zona industrial con un importante ingreso de vehículos pesados.

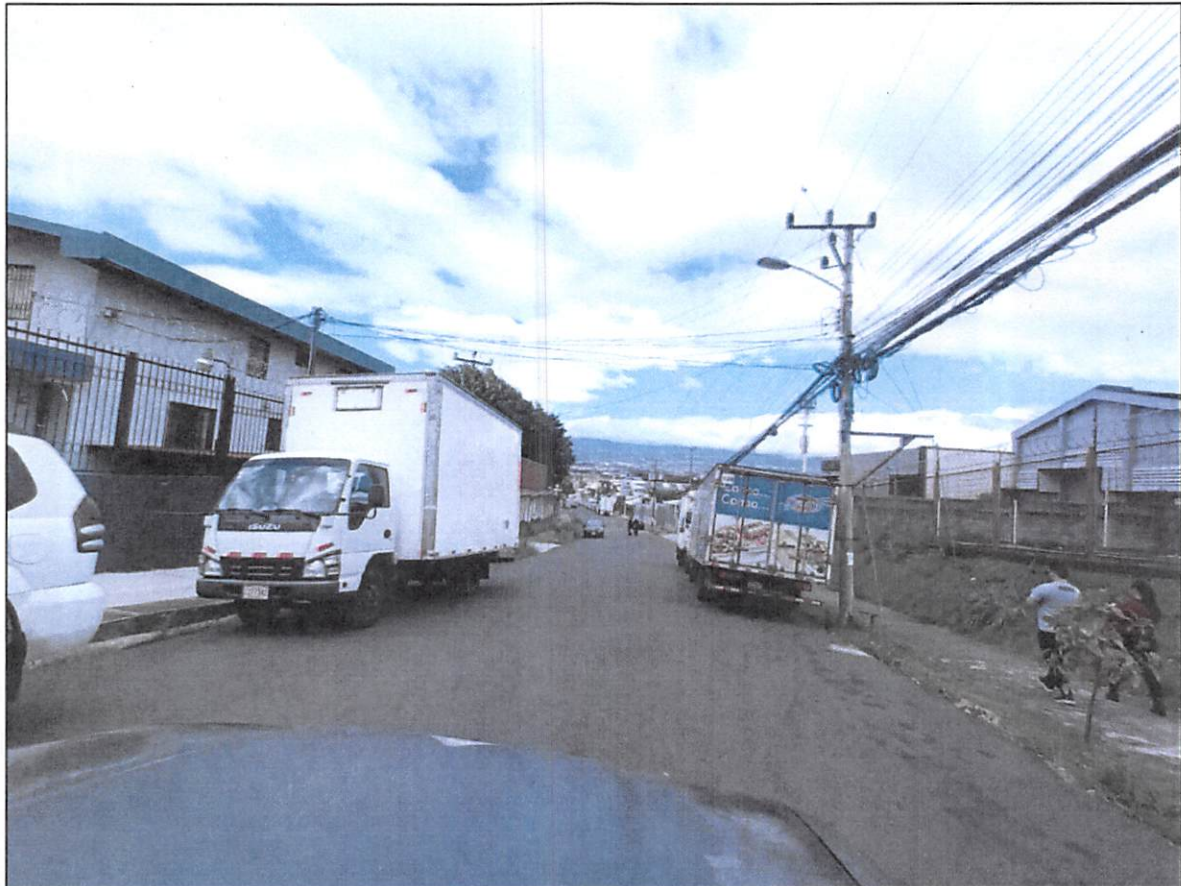


Figura 2 Estacionamiento en calle 60, Las Ánimas, Uruca. Fuente Téc. Osvaldo Piedra.



Figura 3 Estacionamiento en calle 66, Las Ánimas, Uruca. Fuente Téc. Osvaldo Piedra.

## 2.2 Condición Propuesta según la norma

El presente estudio propone plantear el señalamiento vial necesario, regular el estacionamiento, construir las aceras necesarias y reparar la carpeta de rodamiento, según normativa vigente.

A continuación, se muestran los criterios técnicos considerados para la propuesta planteada, según normativa técnica y criterio técnico profesional:

### 2.2.1 Señalamiento vertical y horizontal

#### 2.2.1.1 Señalamiento vertical

En cuanto al señalamiento vertical que se implementará en el presente estudio se utilizará señalamiento reglamentario y preventivo. El señalamiento debe cumplir con una serie de normas en su diseño, forma y dimensiones, que a continuación se resumen:

- Las señales deben ser con retroreflectividad.

- Las señales de reglamentación son de forma rectangular, con la simbología inscrita en el centro de un círculo y la leyenda explicativa debajo del círculo, con excepción de las señales de "ALTO", que es de forma octogonal.
- Las señales de prevención tendrán la forma cuadrada con una diagonal interior en posición vertical, con excepción de las de delineación, cuya forma es rectangular, correspondiendo su mayor dimensión al lado vertical.
- Para las señales reglamentarias rectangulares y preventivas utilizadas en el presente estudio, serán con dimensiones estándar.
- Para las señales verticales reglamentarias de Alto y Ceda se utilizarán las dimensiones del tipo estándar.

#### **2.2.1.2 Señalamiento horizontal**

El señalamiento horizontal que se implementará en el presente estudio:

- Doble línea continua amarilla, para la división de carriles bidireccionalmente, el ancho de cada línea es entre 0.10 m a 0.15 m y la separación entre ambas líneas de 0.15 m.
- Línea continua amarilla, para la división de carriles bidireccionalmente, tiene un ancho entre 0.10 m a 0.15 m.
- Las flechas direccionales de color blanco y corresponden al diseño de velocidades inferiores a 60 km/h.
- Línea de parada para que se detengan los vehículos en concordancia con una señal de ALTO y CEDA. Para velocidades inferiores a 60 km/h, es suficiente un ancho de 0.40 m.
- Se colocarán capataluces de dos caras amarillas sobre la doble línea continua amarilla, todos los capataluces a cada 5 m.
- Señal de 40 KPH, las dimensiones deben ser para velocidades inferiores a 60 km/h.

Para un estudio detallado del señalamiento vertical y horizontal, recomendamos leer el Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control de Tránsito, 2014, cap.2, 3 y 7.

*Nota: El señalamiento vial propuesto se muestra en láminas del anexo 2.*

#### **2.2.2 Estacionamiento**

La Ley N.º 9078 "Ley de tránsito por vías públicas terrestres y seguridad vial", referente al estacionamiento indica lo siguiente:

**ARTÍCULO 110.- Estacionamiento**

Todo vehículo estacionado deberá mantener activado el freno de emergencia. Además, los vehículos de carga de más de dos toneladas deben calzarse con las cuñas reglamentarias. En zonas urbanas, las llantas del vehículo deben quedar a una distancia no mayor de treinta centímetros (30 cm) del borde de la acera.

Se prohíbe estacionar un vehículo en las siguientes condiciones:

- a) Frente a cualquier entrada o salida de planteles educativos, hospitales, clínicas, estaciones de bomberos o Cruz Roja, estacionamientos privados o públicos y garajes. Asimismo, locales o edificios mientras se lleven a cabo espectáculos o actividades deportivas, religiosas, sociales, siempre que se encuentren identificados para información al público en general.
- b) En las calzadas o en las aceras, de forma que impida el libre tránsito, afecte la visibilidad o ponga en peligro la seguridad de los demás.
- c) En los lugares que así se indique expresamente o demarcados con una franja amarilla, salvo que la prohibición se limite a un horario específico.
- d) A una distancia menor de cinco metros (5 m) de un hidrante o a zonas de paso para peatones; a menos de diez metros (10 m) de una intersección de las vías urbanas o a menos de veinticinco metros (25 m) de una intersección de las vías no urbanas.
- e) En la parte superior de una pendiente o en curva.
- f) En las vías públicas, salvo por razones especiales, en cuyo caso el conductor colocará su vehículo fuera de la calzada, señalando su presencia mediante las luces de emergencia y dispositivos luminosos o retrorreflectivos, de conformidad con esta ley y su reglamento. En caso de que no exista espaldón, el conductor deberá estacionarlo en el lugar más seguro.
- g) Utilizar una ciclovía, carril-bici, carril-bici protegido o acera-bici para el tránsito automotor, para estacionarse, hacer reparaciones, para cargar y descargar bienes y personas o para cualquier otro uso que no sea el estipulado en las definiciones para estos dispositivos.

El Departamento de Estudios y Diseños considera para esta zona industrial, mantener carriles de 3,30 m y un espacio para estacionamiento entre 2,20 m - 2,40 m de ancho y 5,00 m de largo. Considerando un carril por sentido el ancho de calzada debe ser entre 8,80 m - 9,00 m.

La autorización o restricción de estacionamiento queda a criterio del profesional o técnico encargado del estudio, según valoraciones de la zona.

### 2.2.3 Aceras

Las aceras deben construirse cumpliendo con las especificaciones técnicas según el Reglamento Ley de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad. Las aceras deberán tener un ancho mínimo de 1,20 m, un acabado antiderrapante y sin presentar escalones; en caso de desnivel éste será salvado con rampa. En las aceras, en todas las esquinas deberá haber una rampa con gradiente máxima de 10% para salvar el desnivel existente entre la acera y la calle. Esta rampa deberá tener un ancho mínimo de 1,20 m y construidas en forma antiderrapante.

Para mayor detalle ver Reglamento Ley de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad, 1998, art.125-126.

### 2.2.4 Estructura del pavimento

El pavimento debe estar nivelado y tener una superficie continua sin roturas. Entre las valoraciones que se deben realizar para el presente estudio, pueden ser las técnicas de rehabilitación del pavimento:

- **Reparación de áreas de falla (bacheo profundo o mayor):** Son las zonas inestables bajo la estructura del pavimento de una carretera, independientemente que la inestabilidad sea producida por problemas de la capa de rodadura, por saturación del suelo circundante, material inadecuado o por contaminación de cualquier naturaleza. Estas áreas con problemas deben ser reparadas con el objetivo de devolver la sustentación estructural original de la carretera y para proporcionar comodidad y seguridad (SIECA, 2010, p.107).
- **Bacheo superficial o menor de pavimentos asfálticos:** Es la desintegración parcial o total de la superficie de rodadura que puede extenderse a otras capas del pavimento, con lo que se forma una cavidad de bordes y profundidades irregulares. Consiste en la reparación a mano o a máquina de estas áreas de superficie pavimentada, que se realiza con mezcla en frío o caliente, con un espesor máximo igual a la existente, incluyendo la excavación, extracción y cuadrado del área que debe repararse, y la colocación de mezcla

asfáltica. Además, el acarreo del punto de fabricación al lugar de colocación (SIECA, 2010, p.111).

### **2.3 Causa**

La ausencia de señalamiento vial en la zona de estudio, puede ser debido a diversas razones, como desgaste por inclemencias del clima, paso constante de vehículos, desgaste por vida útil del material, recarpeteo de la vía o porque no se ha realizado un estudio reciente del señalamiento vial.

El estacionamiento observado, es por falta de un estudio técnico que ordene las vías y restrinja el estacionamiento, donde no sea posible.

Las aceras no están construidas en su totalidad, probablemente por deterioro o porque no han sido consideradas por el gobierno local.

Las áreas del pavimento con fallas de bacheo profundo o superficial, puede ser resultado de diversas razones como fatiga por repetición de cargas, fin de su vida útil, envejecimiento del ligante o pérdida de flexibilidad.

### **2.4 Efecto**

La falta de señalamiento vial, tiene un efecto negativo en los usuarios de la vía, por lo tanto, se debe plantear el señalamiento vertical como horizontal para que sea legible y transmita adecuadamente el mensaje, facilite y garantice el movimiento ordenado, seguro y predecible de todos los usuarios de la vía, respetando las reglas de justificación para su uso y criterios técnicos del Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control de Tránsito.

El estacionamiento puede afectar el libre tránsito vehicular por las dimensiones con las que cuenta la vía, debido al paso de vehículos pesados por ser una zona industrila, por lo tanto, lo ideal sería demarcar cordón amarillo en ambos lados de la vía con su respectivo señalamiento vertical.

Las aceras con grietas y escalones, deben ser construidas, libre de obstáculos, sin escalones y con las dimensiones apropiadas para el tránsito de los peatones, todo en acatamiento de la nueva legislación Ley N.º9976: Movilidad Peatonal y el Reglamento Ley de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad.

Las áreas del pavimento con fallas de bacheo profundo o superficial, requiere de una reparación para evitar un daño mayor en la estructura del pavimento. Se debe garantizar una superficie lisa y libre de roturas para el tránsito vehicular.

### **3 Conclusiones y recomendaciones**

A continuación, se enumeran una serie de conclusiones obtenidas a partir de la realización del estudio, así como recomendaciones para asegurar una mejor convivencia vial en la zona.

#### **3.1 Conclusiones**

Con lo analizado y considerado anteriormente, este Departamento concluye los siguientes puntos:

- a. La zona de estudio no presenta señalamiento vial vertical y horizontal en su totalidad, y el existente muestra desgaste, por lo que se requiere de un planteamiento para instalar el señalamiento vial necesario.
- b. No es factible autorizar el estacionamiento en al menos un lado de la vía de calles 60 y 66, porque el ancho de calzada es inferior a 8,80 m.
- c. Existen aceras con grietas y escalones, que requieren ser reconstruidas y también falta construir aceras.
- d. Se observaron daños estructurales en el pavimento, que requieren de intervención para evitar un daño mayor.

#### **3.2 Recomendaciones**

Con base en las conclusiones realizadas y a la normativa legal y técnica que compete, el Departamento de Estudios y Diseños de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito dispone las siguientes recomendaciones (ver lámina en anexo 2):

##### **3.2.1 A la Municipalidad de San José.**

- a. Instalar, cambiar o eliminar el siguiente señalamiento vertical, cumpliendo con las especificaciones técnicas del Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes de Control del Tránsito SIECA:

Tabla 1 Sumario de señales verticales para instalar o reemplazar, tipo estándar.

Código	Detalle	Instalar	Reemplazar	Cantidad Total
R-1-1, R-15-10	Alto y sentido obligatorio (Doble vía)	4	-	4
R-1-1, R-15-8	Alto y sentido obligatorio (Solo izquierda)	2	1	3
R-1-1, R-15-12	Alto y sentido obligatorio (Directo-giro)	2	-	2
R-1-1, R-15-11	Alto y sentido obligatorio (Tres giros)	2	-	2
R-3-3a	No virar a la derecha	1	-	1
R-3-4a	No virar a la izquierda	1	-	1
R-8-1	No estacionar	24	-	24
P-3-3	Proximidad de semáforo	1	-	1
ID-1-1	Información de destino (San José)	1	-	1
ID-1-2	Información de destino (Heredia, Alajuela)	1	-	1
ID-1-3	Información de destino (San José, Heredia, Alajuela)	2	-	2
P-11-10a	Calle sin salida	3	-	3
R-2-1	Velocidad Máxima 40 km/h	12	-	12

- b. Demarcar el siguiente señalamiento horizontal, cumpliendo con las especificaciones técnicas del Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes de Control del Tránsito SIECA:

Tabla 2 Sumario de demarcación horizontal por realizar.

Detalle	Unidad	Cantidad
Línea o cordón amarillo	m	3280
Doble Línea Continua Amarilla	m	1215
Línea Continua Amarilla	m	63
Leyenda 40 KPH	un	12
Flecha direccional directo	un	2
Flecha direccional directo – doble giro	un	5
Flecha direccional doble giro	un	7
Flecha direccional directo - giro	un	6
Flecha direccional un giro	un	2
Leyenda Alto	un	11
Línea de paro	m2	9,08
Isla amarilla	m2	13,09

- c. A la pintura del señalamiento horizontal se le debe aplicar microesferas de vidrio, asegurando reflectividad. Debe realizarse con materiales apropiados y de larga vida útil, para que sean visibles en cualquier período del día y bajo toda condición climática.
- d. Reconstruir las aceras con grietas y escalones, en acatamiento de la Ley N. 9976: Movilidad Peatonal y el Reglamento Ley de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad Ley N.º 7600.
- e. Realizar una valoración de los daños estructurales que presenta el pavimento en calles 60 y 66 y avenidas 43 y 45; y repararlo según corresponda.

El detalle de especificaciones técnicas de todo el señalamiento vial, debe ejecutarse de acuerdo con lo establecido en el **Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control del Tránsito**, que está disponible en la página electrónica: <https://www.sieca.int>

## 4 Anexos

### 4.1 Anexo 1. Glosario

**Acera:** Parte de la vía urbana, carretera o puente destinada exclusivamente al tránsito de peatones. También se denomina banqueta o vereda.

**Capta luz:** demarcación elevada que se coloca firmemente sobre la superficie de rodamiento; se acompaña de líneas demarcadas horizontalmente. Está diseñado para guiar a los conductores, mediante la luz refleja, en situaciones críticas: noche, neblina o proximidad de zonas peligrosas, entre otras.

**Carril:** espacio longitudinal en que puede estar dividida la calzada, delimitado o no por marcas viales longitudinales, y con anchura suficiente para la circulación de una fila de vehículos.

**Clinómetro:** tipo de nivel utilizado para medir el grado de inclinación de la carretera.

**Coordenada:** referencia numérica para la ubicación de un sitio.

**Cordón amarillo:** cordón de caño demarcado con pintura amarilla; prohíbe el estacionamiento de vehículos.

**Demarcación horizontal:** demarcación constituida por líneas, símbolos y letras que se pintan sobre el pavimento, bordes y estructuras de las vías de circulación o adyacentes a ella, así como los objetos que se colocan sobre la superficie de rodamiento, con el fin de regular o canalizar el tránsito o indicar la presencia de obstáculos.

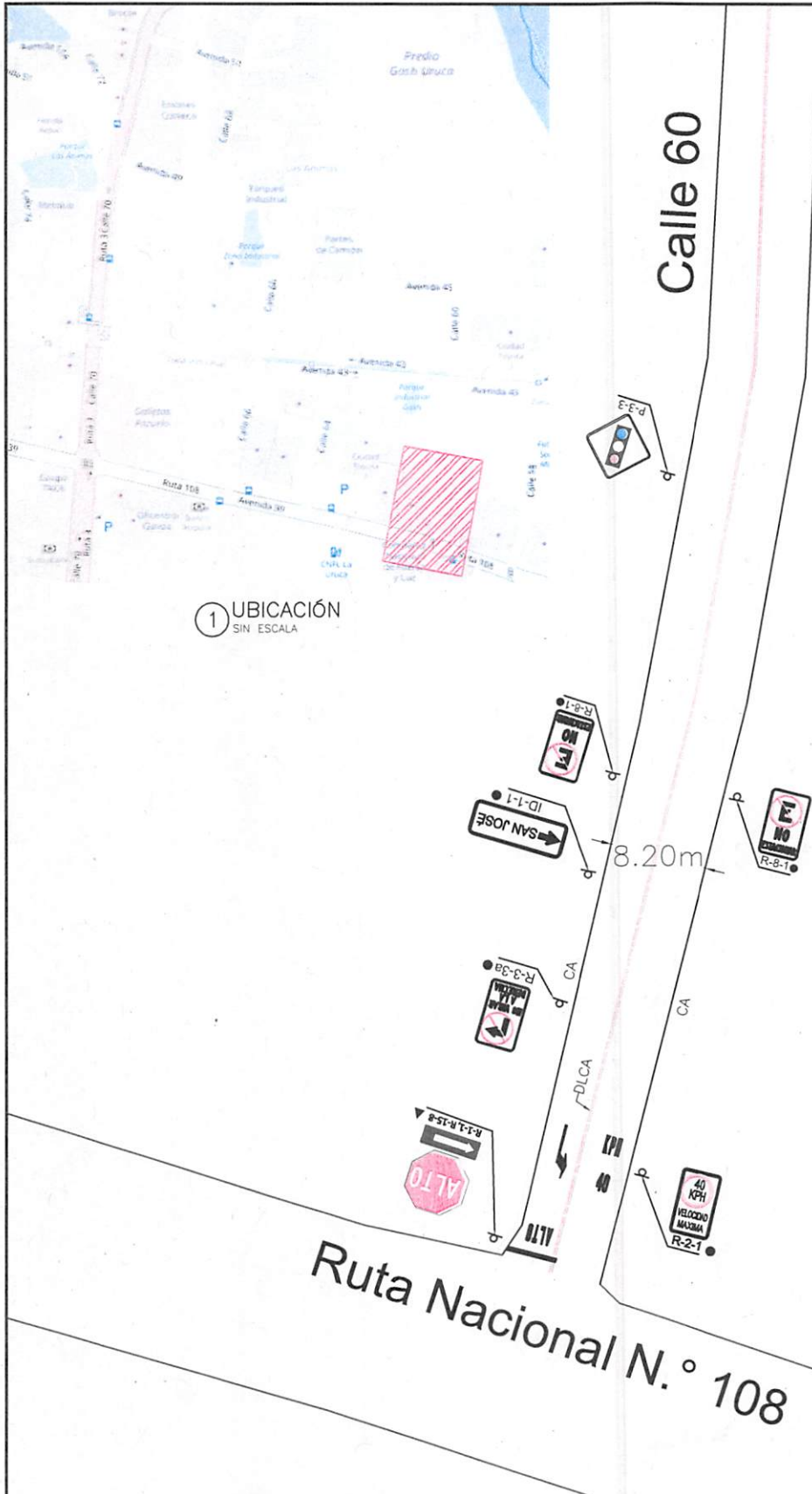
**Odómetro:** instrumento utilizado para medir distancias.

**Pavimento:** Estructura integral de las capas de subrasante, subbase, base y carpeta colocado encima de la rasante y destinada a sostener las cargas vehiculares.

**Retro-reflectividad:** propiedad de reflejar la luz.

**Señales verticales:** dispositivos de control de tránsito instalados a nivel del camino o sobre él, destinados a transmitir un mensaje a los conductores y peatones, mediante palabras o símbolos, sobre la reglamentación de tránsito vigente, o para advertir sobre la existencia de algún peligro en la vía y su entorno, o para guiar e informar sobre rutas, nombres y ubicación de lugares.

**4.2 Anexo 2. Láminas de señalamiento vial propuesto**



① UBICACIÓN  
SIN ESCALA

SIMBOLOGÍA	
●	Señal propuesta
▲	Cambiar plantilla
DLCA	Doble Línea Continua Amarilla
LCA	Línea Continua Amarilla
CA	Cordón Amarillo
	Área de estudio



EXPEDIENTE: ED-EB-22-0387 ED-EB-22-0433	OFICIO: MOPT-03-05-01-0064-2023	CONTENIDO: SEÑALIZACIÓN	FECHA: FEBRERO 2023	LÁMINA: 01 /08	ESCALA: SIN ESCALA	DIBUJO: ERROL CASTILLO G.
PROYECTO: CORDÓN AMARILLO Y SEÑALAMIENTO VIAL CALLES 60 Y 66 Y AVENIDAS 43 Y 45 SAN JOSÉ, SAN JOSÉ, URUCA		DISEÑO:  ING. ERROL CASTILLO G.	REVISIÓN:  ING. CAROLINA MAESPÍN N.	APROBACIÓN:  ING. CAROLINA MAESPÍN N.		

Dirección General de Ingeniería de Tránsito  
Departamento de Estudios y Diseños

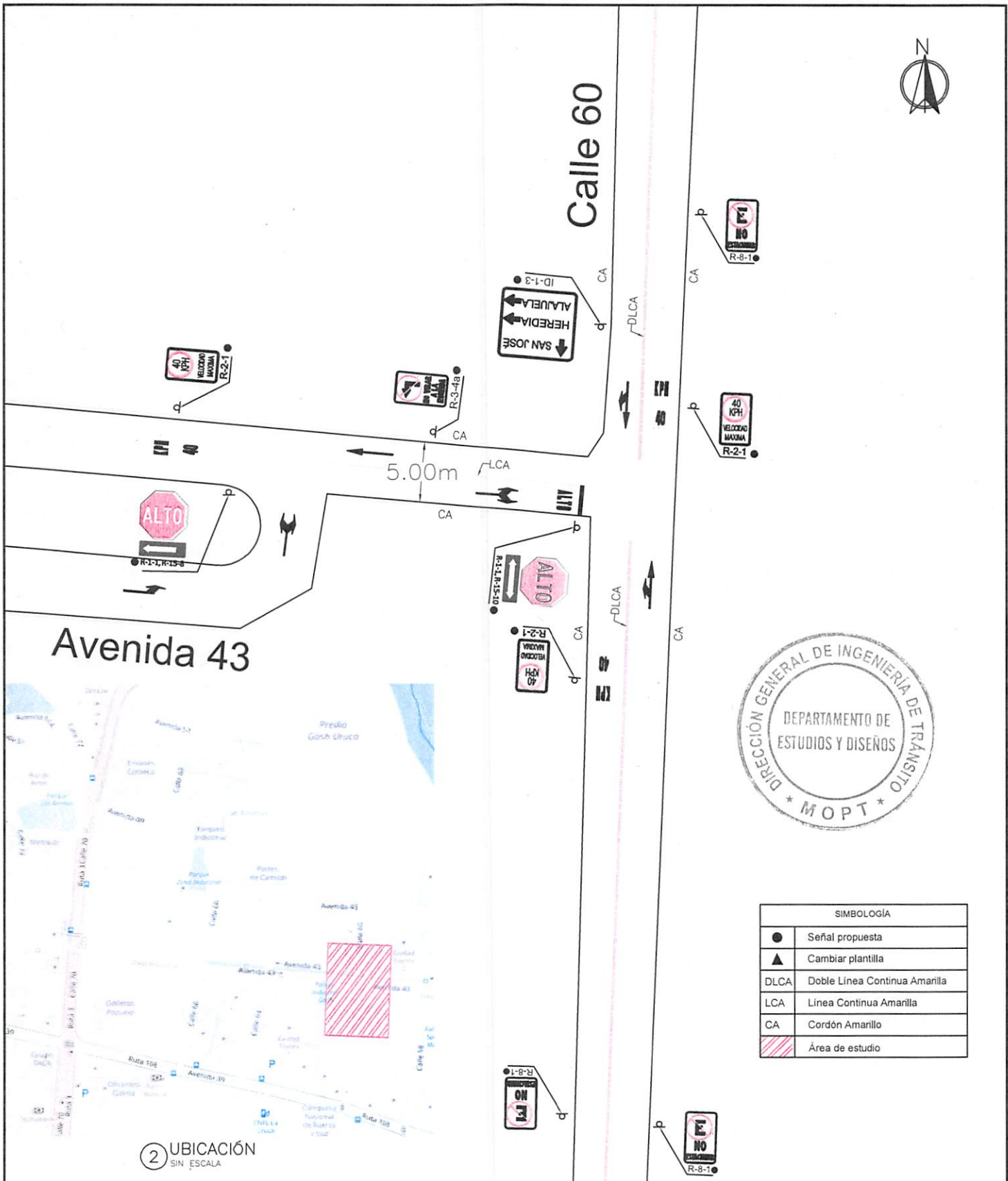




Calle 60

Avenida 43

5.00m



SIMBOLOGÍA	
●	Señal propuesta
▲	Cambiar plantilla
DLCA	Doble Línea Continua Amarilla
LCA	Línea Continua Amarilla
CA	Cordón Amarillo
	Área de estudio

② UBICACIÓN SIN ESCALA

EXPEDIENTE: ED-EB-22-0387 ED-EB-22-0433	OFICIO: MOPT-03-05-01-0064-2023	CONTENIDO: SEÑALIZACIÓN	FECHA: FEBRERO 2023	LÁMINA: 02 /08	ESCALA: SIN ESCALA	DIBUJO: ERROL CASTILLO G.
PROYECTO: CORDÓN AMARILLO Y SEÑALAMIENTO VIAL CALLE 60 Y 66 Y AVENIDAS 43 Y 45 SAN JOSÉ, SAN JOSÉ, URUCA		DISEÑO: 	REVISIÓN: 	APROBACIÓN: 		

Dirección General de Ingeniería de Tránsito  
Departamento de Estudios y Diseños



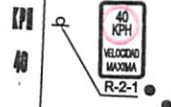


3 UBICACIÓN SIN ESCALA



Calle 60

8.70m



Avenida 45

6.70m

8.30m



8.40m

SIMBOLOGÍA	
●	Señal propuesta
▲	Cambiar plantilla
DLCA	Doble Línea Continua Amarilla
LCA	Línea Continua Amarilla
—	Cordón Amarillo
▨	Área de estudio



EXPEDIENTE: ED-EB-22-0387 ED-EB-22-0433	OFICIO: MOPT-03-05-01-0064-2023	CONTENIDO: SEÑALIZACIÓN	FECHA: FEBRERO 2023	LÁMINA: 03 /08	ESCALA: SIN ESCALA	DIBUJO: ERRROL CASTILLO G.
---	------------------------------------	----------------------------	------------------------	-------------------	-----------------------	-------------------------------

PROYECTO: CORDÓN AMARILLO Y SEÑALAMIENTO VIAL CALLES 60 Y 66 Y AVENIDAS 43 Y 45 SAN JOSÉ, SAN JOSÉ, URUCA	DISEÑO: <i>[Signature]</i> ING. ERROL CASTILLO G.	REVISIÓN: <i>[Signature]</i> ING. CAROLINA MALES PÍN N.	APROBACIÓN: <i>[Signature]</i> ING. CAROLINA MALES PÍN N.
--	---	---	---

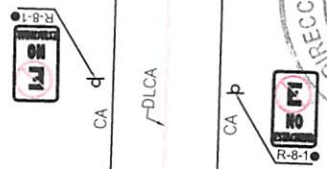
Dirección General de Ingeniería de Tránsito  
Departamento de Estudios y Diseños



# PREDIO GASH URUCA



Calle 60



8.40m



SIMBOLOGÍA	
●	Señal propuesta
▲	Cambiar plantilla
DLCA	Doble Linea Continua Amarilla
LCA	Linea Continua Amarilla
CA	Cordón Amarillo
▨	Área de estudio

4 UBICACIÓN  
SIN ESCALA

EXPEDIENTE: ED-EB-22-0387 ED-EB-22-0433	OFICIO: MOPT-03-05-01-0064-2023	CONTENIDO: SEÑALIZACIÓN	FECHA: FEBRERO 2023	LÁMINA: 04 /08	ESCALA: SIN ESCALA	DIBUJO: ERROL CASTILLO G.
PROYECTO: CORDÓN AMARILLO Y SEÑALAMIENTO VIAL CALLES 60 Y 66 Y AVENIDAS 43 Y 45 SAN JOSÉ, SAN JOSÉ, URUCA		DISEÑO: <i>[Signature]</i> ING.ERROL CASTILLO G.	REVISIÓN: <i>[Signature]</i> ING. CAROLINA MALES PIN N.	APROBACIÓN: <i>[Signature]</i> ING. CAROLINA MALES PIN N.		

Dirección General de Ingeniería de Tránsito  
Departamento de Estudios y Diseños

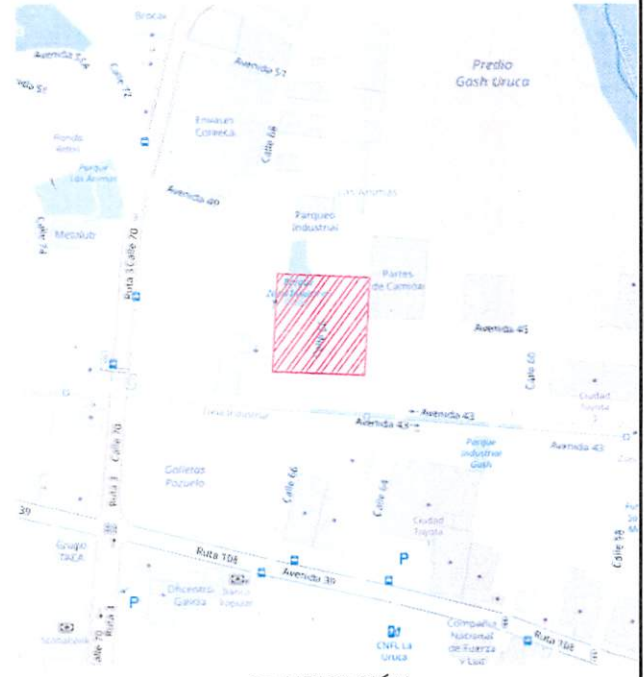




Avenida 45

Calle 66

Avenida 43



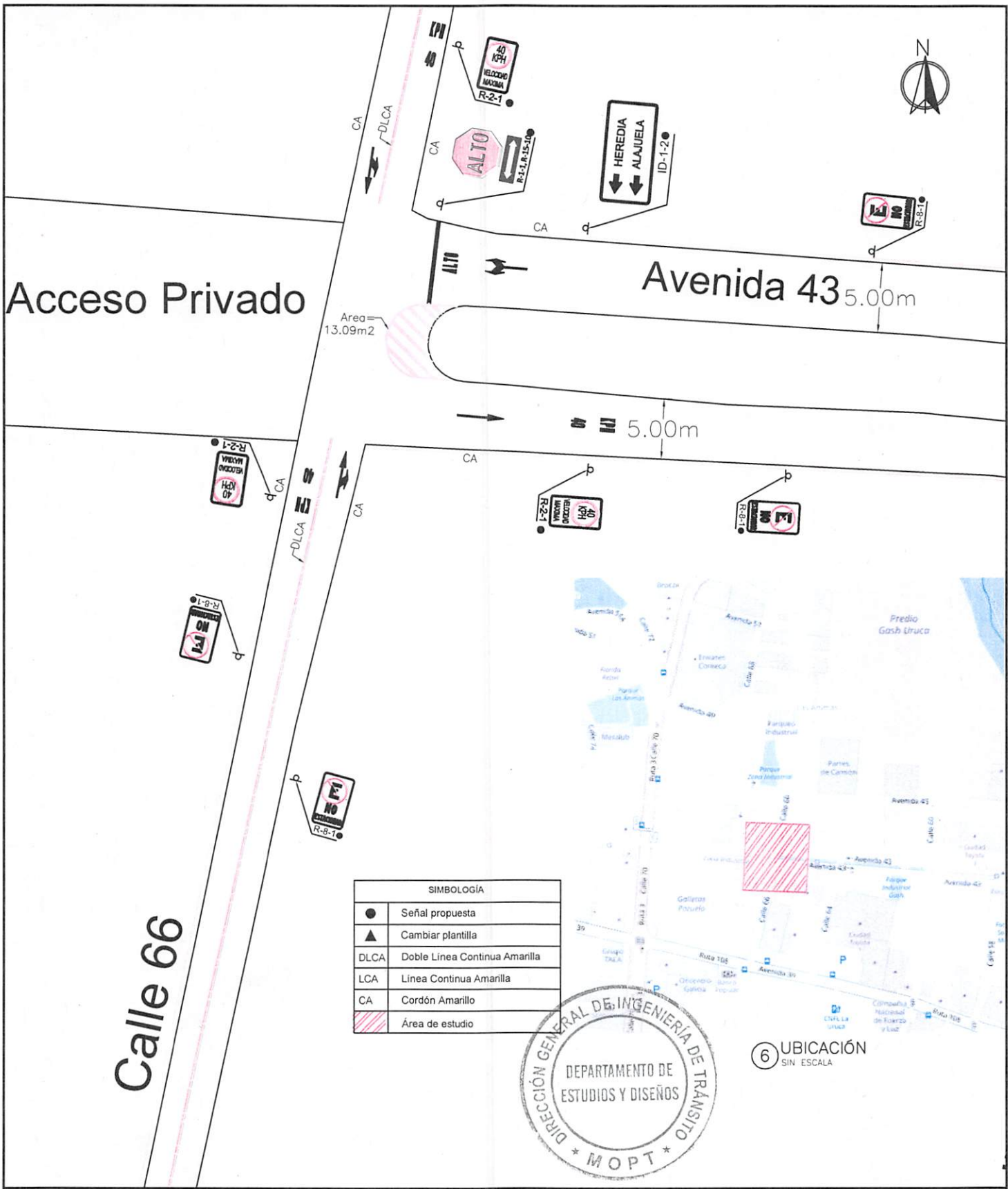
5 UBICACIÓN SIN ESCALA

SIMBOLOGÍA	
●	Señal propuesta
▲	Cambiar plantilla
DLCA	Doble Línea Continua Amarilla
LCA	Línea Continua Amarilla
CA	Cordón Amarillo
[Red hatched box]	Área de estudio

EXPEDIENTE: ED-EB-22-0387 ED-EB-22-0433	OFICIO: MOPT-03-05-01-0064-2023	CONTENIDO: SEÑALIZACIÓN	FECHA: FEBRERO 2023	LÁMINA: 05 / 08	ESCALA: SIN ESCALA	DIBUJO: ERROL CASTILLO G.
PROYECTO: CORDÓN AMARILLO Y SEÑALAMIENTO VIAL CALLES 60 Y 66 Y AVENIDAS 43 Y 45 SAN JOSÉ, SAN JOSÉ, URUCA		DISEÑO: [Signature] ING. ERROL CASTILLO G.	REVISIÓN: [Signature] ING. CAROLINA MALESPIÑ N.	APROBACIÓN: [Signature] ING. CAROLINA MALESPIÑ N.		

Dirección General de Ingeniería de Tránsito  
Departamento de Estudios y Diseños





Área = 13.09m<sup>2</sup>

Acceso Privado

Avenida 43 5.00m

Calle 66

SIMBOLOGÍA	
●	Señal propuesta
▲	Cambiar plantilla
DLCA	Doble Línea Continua Amarilla
LCA	Línea Continua Amarilla
CA	Cordón Amarillo
	Área de estudio

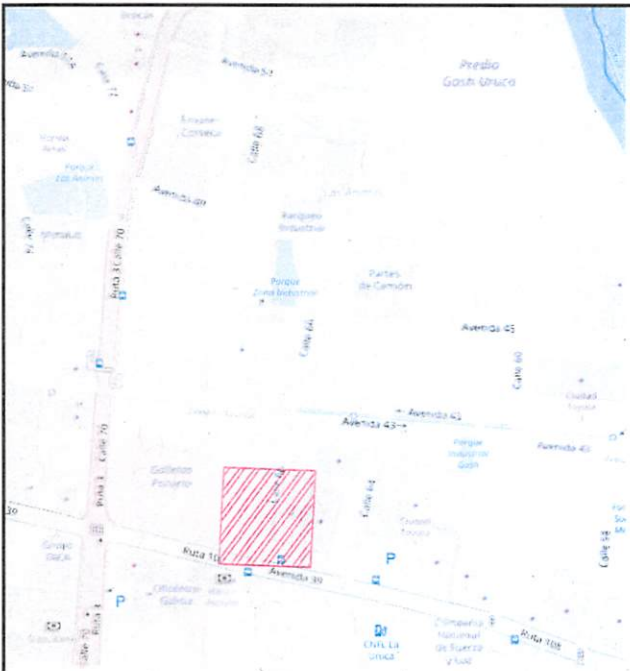


6 UBICACIÓN SIN ESCALA

EXPEDIENTE: ED-EB-22-0387 ED-EB-22-0433	OFICIO: MOPT-03-05-01-0064-2023	CONTENIDO: SEÑALIZACIÓN	FECHA: FEBRERO 2023	LÁMINA: 06 /08	ESCALA: SIN ESCALA	DIBUJO: ERROL CASTILLO G.
PROYECTO: CORDÓN AMARILLO Y SEÑALAMIENTO VIAL CALLE 60 Y 66 Y AVENIDAS 43 Y 45 SAN JOSÉ, SAN JOSÉ, URUCA		DISEÑO: 	REVISIÓN: 	APROBACIÓN: 		
		ING.ERROL CASTILLO G.	ING. CAROLINA MALESPIN N.	ING. CAROLINA MALESPIN N.		

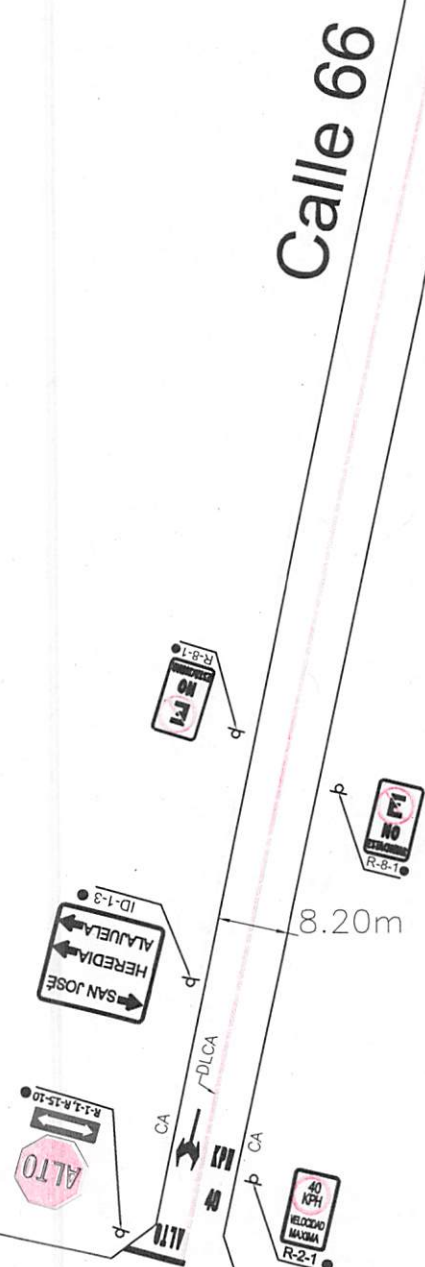
Dirección General de Ingeniería de Tránsito  
Departamento de Estudios y Diseños





7 UBICACIÓN  
SIN ESCALA

SIMBOLOGÍA	
●	Señal propuesta
▲	Cambiar plantilla
DLCA	Doble Línea Continua Amarilla
LCA	Línea Continua Amarilla
CA	Cordón Amarillo
	Área de estudio



Ruta Nacional N.º 108

EXPEDIENTE: ED-EB-22-0387 ED-EB-22-0433	OFICIO: MOPT-03-05-01-0064-2023	CONTENIDO: SEÑALIZACIÓN	FECHA: FEBRERO 2023	LÁMINA: 07 /08	ESCALA: SIN ESCALA	DIBUJO: ERROL CASTILLO G.
PROYECTO: CORDÓN AMARILLO Y SEÑALAMIENTO VIAL CALLES 60 Y 66 Y AVENIDAS 43 Y 45 SAN JOSÉ, SAN JOSÉ, URUCA		DISEÑO:  ING. ERROL CASTILLO G.	REVISIÓN:  ING. CAROLINA MAVESPIN N.	APROBACIÓN:  ING. CAROLINA MAVESPIN N.		

Dirección General de Ingeniería de Tránsito  
Departamento de Estudios y Diseños





## 5 Bibliografía

Decreto N° 26831. (24 de Abril de 1998). Ley N.º7600: Reglamento Ley de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad . *La Gaceta N° 75*. San José, Costa Rica.

Ley N.º9976: Movilidad Peatonal. (17 de Marzo de 2021). Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica.

Ley N° 9078: Ley de tránsito por vías públicas terrestres y seguridad vial. (26 de Octubre de 2012). *Diario Oficial La Gaceta: Alcance Digital N° 165*. Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica.

Secretaria de Integración Económica Centroamericana. (2010). Manual Centroamericano de Mantenimiento de Carreteras.

Secretaria de Integración Económica Centroamericana. (2014). Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control de Tránsito. Guatemala: SIECA.